



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 918 -2017-MPM/A

Moyobamba, 13 de Setiembre del 2017

VISTO:

El Memorando N° 117-2017-MPM/A, de fecha 13 de setiembre de 2017, en aplicación del artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el funcionario público es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al Estado o a un sector de la población; desarrollar políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. Asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; y c) De libre nombramiento y remoción;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estipula que, *"en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue su propia lista electoral"*;

Que, mediante Memorando N° 117-2017-MPM/A, de fecha 13 de setiembre de 2017; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, autoriza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la elaboración del acto resolutorio de Encargatura de funciones del Despacho de Alcaldía con las facultades administrativas y representativas que correspondan, a nombre de la Sra. **Norma Isabel Rojas Pizarro**, Regidora de esta Municipalidad Provincial, para los días miércoles 13 al viernes 15 de setiembre de 2017; tiempo en el cual el suscrito se trasladará a la ciudad de Villa Rica en el Departamento de Pasco para participar en la **II Feria Internacional de Cafés Especiales del Perú – FICAFÉ 2017**, la misma que se desarrollará del 14 al 16 de setiembre del presente año con la participación de las principales Municipalidades Provinciales y Distritales de las principales zonas productoras de Café del Perú;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, el despacho de Alcaldía los días miércoles 13, Jueves 14 y viernes 15 de setiembre de 2017, a la Regidora de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Sra. **NORMA ISABEL ROJAS PIZARRO**, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Consejo Municipal, todas las Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de esta Institución Edil, para su conocimiento y fines pertinentes, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE